

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720220035400
AUTO #38

Santiago de Cali, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

1. TENER EN CUENTA la excusa que presenta la apoderada de oficio designada, relativa a la residencia en lugar distinto.

2. Designar en su lugar como apoderado de oficio a la Dra. SONIA AGUDELO TORRES, quien desempeñara el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. Comuníquesele su nombramiento de conformidad a lo preceptuado por el artículo 154 del CGP, advirtiéndole que su designación es de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Líbrese telegrama.

NOTIFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ